

2099

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE, 15 SEP 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº40 de 06 de Septiembre de 2021, de la Jefa del Departamento de Gestión en Red de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe "Protocolo Manejo de cadáveres COVID-19 (+) en el contexto pandemia COVID-19", documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo Manejo de cadáveres COVID-19 (+) en el contexto pandemia COVID-19" del Servicio de Salud Aconcagua. Edición Nº2, vigencia 2021-2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

2099

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE, 15 SEP 2021

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº40 de 06 de Septiembre de 2021, de la Jefa del Departamento de Gestión en Red de este Servicio de Salud, quien solicita se apruebe "Protocolo Manejo de cadáveres COVID-19 (+) en el contexto pandemia COVID-19", documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Protocolo Manejo de cadáveres COVID-19 (+) en el contexto pandemia COVID-19" del Servicio de Salud Aconcagua. Edición Nº2, vigencia 2021-2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


(FDO.) SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Depto. Gestión Hospitalaria.
- Depto. Gestión en Red.
- Dirección Atención Primaria.
- Depto. Salud Mental.

Hospitales de Mayor Complejidad:

Hospital San Camilo

- Dirección.
- Subdirección Médica.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.


PRISCILA GALLARDO QUEVEDO
MINISTRO DE FE

- IAAS.
- Calidad y Seguridad del Paciente.

Hospital San Juan de Dios

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del Paciente.

Hospitales de Mediana Complejidad:

Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad del Paciente.

Menor Complejidad:

Hospital San Francisco de Llay Llay.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad.

Hospital San Antonio de Putaendo.

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- IAAS.
- Calidad y Seguridad.
- COSAM San Felipe.
- COSAM Los Andes.

CESFAM.

- Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Directora CESFAM, Dr. Segismundo Iturra T.
- Directora(s) CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Directora CESFAM Dr. Jorge Ahumada Lemus.
- Directora CESFAM Curimón.
- Director CESFAM Valle Los Libertadores.
- Director(S) CESFAM María Elena Peñaloza Morales, Panquehue.
- Directora (S) CESFAM Eduardo Raggio L.
- Directora CESFAM Centenario.
- Director CESFAM Rinconada.
- Director CESFAM J.J. Aguirre Calle Larga.
- Director CESFAM San Esteban.
- Directora COSAM San Felipe.
- Directora COSAM Los Andes.
- SAMU Aconcagua.
- Depto. Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
UNIDAD CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE/
EU.CCS/EU.PRB/ghc.-

MEMORANDUM N°40

**A: SR. FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ
JEFE(S) DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**

Junto con saludar, solicito a Ud. tenga a bien dictar Resolución Exenta que apruebe protocolo "**Manejo de cadáveres COVID 19(+)** en contexto pandemia **COVID-19**" Edición 02, vigencia 2021-2026.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




**EU. CLAUDIA CAMERATI SALDÍAS
JEFA DEPTO. DE GESTIÓN EN RED
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**



San Felipe, 06 de septiembre de 2021.-


C.C.:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. de Gestión en Red

 <p>Servicio de Salud Aconcagua Región de Maipo</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</p> <p>PROTOCOLO</p>	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página : 1 de 9
		Vigencia : 2021-2026

MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19

<p>Elaborado por: Pia Rubilar Bragg Jefa Of. de Calidad y Seguridad del paciente/IAAS Departamento de Gestión en Red Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p>   <p>Fecha: Agosto 2021</p>	<p>Revisado por: Sebastian Gallardo Referente Anatomía Patológica Laboratorio Departamento de Gestión en Red Dirección Servicio de Salud Aconcagua</p>   <p>Claudia Camerati Salinas Jefa de Departamento de JEFE Gestión en Red DEPTO. DIRECCION SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</p>   <p>BQ. Alfredo Bravo S Profesional Apoyo a Calidad Departamento de Gestión en Red Servicio de Salud Aconcagua</p>  <p>Fecha: Agosto 2021</p>	<p>Aprobado por: Dra. Iris Boisier Utz. Subdirectora de gestión Asistencial Dirección de Servicio de salud Aconcagua</p>   <p>Fecha: Agosto 2021</p>
---	---	---

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página : 2 de 9
		Vigencia : 2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

1. Introducción:

El COVID-19 tiene una importante similitud con otros coronavirus y, en base a esto, se asume que su mecanismo de transmisión es fundamentalmente a través de las secreciones respiratorias, ya sea por contacto directo, por la emisión de gotas de más de 5 micras o, en procedimientos específicos que los generan, a través de aerosoles de dichas secreciones. Si bien es cierto, se ha mostrado la presencia del virus en orina y heces, por el momento no existe evidencia de que sea posible la transmisión a través de éstos.

Con respecto a la eventual transmisibilidad del virus a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, actualmente no hay evidencia científica que señale la existencia de algún riesgo de infección para quienes manipulan los cadáveres. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo observado para otros virus respiratorios, así como en base al principio de precaución, se considera que estos cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos.

Con respecto a la transmisibilidad del virus a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, la OMS indica que puede ocurrir por el incumplimiento en las precauciones estándar basados en los mecanismos de transmisión en entornos sanitario, así como su diseminación a través de los procedimientos generadores de aerosoles (PGA), las manos contaminadas de los trabajadores de la salud y contaminación de superficies.


A la vista de la necesidad de contar con lineamientos que permitan establecer pautas prevención para la protección del personal a cargo del manejo de los cadáveres de fallecidos por efectos del COVID-19 en Chile, se han elaborado directrices para la Red del Servicio de salud Aconcagua contenidas en este documento y que obedecen a la situación epidemiológica actual, en base al conocimiento disponible hasta la fecha, y que cuyas directrices podrán ser revisadas ante cambios en el contexto de nuevas evidencias sobre el comportamiento del COVID-19.

2. Objetivo:

Proporcionar directrices para establecer condiciones para el manejo seguro de cadáveres cuya defunción se ha producido por efectos del COVID-19, en la red del Servicio de Salud Aconcagua.

3. Alcance:

Las instrucciones sobre el manejo de Cadáver COVID 19 positivo serán cumplidas por todo el personal de salud de los establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página : 3 de 9
		Vigencia : 2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

4. Asignación de responsabilidades:

Todos los miembros del equipo de Salud: Según actividades que les corresponda realizar, son responsables de la ejecución de esta normativa, para lo cual deberán tomar conocimiento formalmente de ella.

Los jefes y supervisora de cada Servicio: Son responsables de la implementación, capacitación y supervisión del cumplimiento del presente manual.

Director Técnico de cada establecimiento: Es responsable de difundir y vigilar que se cumplan las medidas que establece este protocolo además asegurar la disponibilidad de los elementos de protección personal requeridos para el manejo del cadáver.

Director de cada establecimiento: Es responsable de designar a un encargado específico para el manejo de los cadáveres y velar por el cumplimiento de este protocolo.

Encargado de manejo de cadáveres de cada establecimiento: Es responsable de mantener insumos suficientes para los casos confirmados. Velar por el correcto manejo del cadáver y su traslado dentro del establecimiento. Velar por que personal designado para la manipulación y el traslado del cadáver esté capacitado en cuanto al uso correcto de elementos de protección personal y riesgos biológicos.


5. Desarrollo:

5.1 Manejo del cadáver en el establecimiento de atención de salud:

Para el manejo seguro de cadáver de un fallecido por COVID-19, se requiere que todo el personal que entre en contacto, se encuentre informado de que el cuerpo corresponde a una persona fallecida a causa de COVID-19 y por lo tanto utilice los elementos de protección personal que a continuación se indican:

- Escudo facial o antiparras.
- Mascarilla quirúrgica.
- Bata impermeable, desechable, de manga larga, con puños o en su defecto con el guante por sobre la manga de la pechera.
- Guantes de procedimiento desechables.

Si las tareas incluyen levantar o transportar el cadáver, usar un par adicional de guantes de goma externos para tareas pesadas y un delantal impermeable resistente.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página :4 de 9
		Vigencia :2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

5.2 Procedimiento de traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento

Se debe envolver el cuerpo en una tela o cualquier otro tejido para transferirlo y retirarlo lo antes posible a la zona mortuoria (no se requiere del uso de bolsa mortuoria).

Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán conocer el procedimiento de trabajo seguro y el uso correcto de Equipos de Protección Personal, según lo indicado en el "Protocolo de uso correcto de elemento de Protección personal en COVID-19" del Servicio de salud Aconcagua".

Posterior al traslado del cadáver a la morgue para su disposición final, se debe dar la opción de acceso de los familiares directos para una despedida. Estos deben hacer uso del equipo de protección personal definido para contacto y gotitas, además se les debe educar con respecto a no establecer contacto físico con el cadáver Ej.: Tocar, abrazar, o besar.

5.3 Ataúd y destino final del cadáver:

El cuerpo se debe introducir en un ataúd que cumpla con las características generales de hermeticidad e impermeabilidad y que son exigibles a cualquier ataúd, las cuales están establecidas en el Decreto Supremo N° 357/1970 Reglamento General de Cementerios del Ministerio de Salud.

El destino definitivo del cadáver puede ser la inhumación o la cremación, lo que dependerá de la decisión de la familia del difunto.


5.4 Consideraciones especiales:

Si la muerte ocurriera antes de tener la confirmación diagnóstica de COVID-19, Ej.: Si el paciente es ingresado fallecido o en paro cardio respiratorio al servicio de urgencia y existen antecedentes clínicos que hagan sospechar posible infección por SARS-CoV-2, el Centro de Salud deberá tomar hisopado nasofaríngeo con los elementos de protección personal definidos para ello, y enviar de inmediato la muestra al Laboratorio del Hospital San Camilo o Hospital de Los Andes señalando la situación en formulario e informando simultáneamente al Referente de Anatomía Patológica y Laboratorio del Servicio de Salud Aconcagua, con el fin de priorizar el resultado de éste.

Para su manejo se utilizarán los Elementos de Protección personal de contacto y gotitas para caso sospechoso o diagnosticado con Covid-19, según protocolo mencionado anteriormente.

5.5 Fallecimientos en Domicilio:

El médico que asista a una persona que fallece en su domicilio, está obligado a extender el certificado de defunción, señalando la causa de la muerte. Si el fallecido corresponde a una persona que fue atendida en algún servicio médico o centro asistencial, con motivo de enfermedad causada por COVID 19, el certificado de defunción lo otorgará el jefe de servicio o director del establecimiento o su delegado, siempre que el deceso ocurra dentro de las 48 horas de producida la atención ambulatoria u hospitalaria. En tal caso, el certificado señalará la causa de muerte, en base a la información clínica de la atención.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página :5 de 9
		Vigencia :2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

Si la persona falleció después de las 48 horas de la atención médica o no hubiese sido atendida por ningún médico o centro asistencial, el certificado de defunción se otorgará conforme a las reglas señaladas en el decreto supremo N° 460, de 1970, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre extensión de Certificado Médico de Defunción.

Los fallecidos a causa del coronavirus no serán enviados al Servicio Médico Legal, a menos que existan razones fundadas para presumir que el deceso no se originó por causas naturales.


Posterior a la constatación de la defunción y emisión del certificado de defunción, se dará por finalizada la labor del personal del centro asistencial. Luego, la gestión del cadáver quedará bajo la supervisión de la empresa funeraria contactada por la familia. El levantamiento del cuerpo será efectuado por personal de dicha empresa, quienes deberán utilizar elementos de protección: guantes desechables de látex o nitrilo, delantal, mascarilla y protección ocular. El cuerpo se debe envolver en paños de acuerdo a lo señalado por la OMS.

Una vez terminado el levantamiento del cuerpo por parte de la empresa funeraria, los trabajadores depositarán los guantes, mascarillas, delantales desechables o cualquier otro elemento de protección utilizado en bolsa de basura doble, la cual se cerrará con un nudo y se dejará a disposición para ser entregada a la recolección municipal para su eliminación. Terminada la labor ya señalada, la empresa dará por finalizado su trabajo en el domicilio y procederá a trasladar el cuerpo dentro del ataúd a su destino final, ya sea que se trate del velatorio, cementerio o crematorio, según lo haya dispuesto la familia del difunto.

A continuación, el aseo y desinfección de la habitación quedará en manos de la familia del difunto, la cual deberá aplicar las medidas de limpieza y uso de productos de desinfección que se les instruyó por parte del personal de salud desde el momento en que se estableció el diagnóstico de COVID 19, con manejo domiciliario del paciente, y que se encuentran detallados en los documentos elaborados por el Ministerio de Salud: "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID 19" (excluidos los establecimientos de atención de salud)
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECNC3%93NDE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

Orientación de manejo de infección por nuevo coronavirus (COVID 19) en domicilio Fase IV:
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/COVID-EN-DOMICILIO-CAA.pdf>

Los residuos domiciliarios resultantes de la limpieza y desinfección de la habitación deberán ser levantados utilizando guantes y mascarillas. Los residuos se introducirán en bolsa plástica doble, se cerrará con nudo y será entregada a la recolección municipal para su eliminación, tal como se señala en los documentos previamente señalados.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página :6 de 9
		Vigencia :2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

5.6 Autopsia:

Se seguirán las directrices según el Memo N9162 del Servicio Médico Legal a sus Directores Regionales.

5.7 Personas fallecidas por COVID 19 que no son de la región y requieran traslado a su región de origen.

Se aplica el manejo básico de cadáveres, según lo indicado en protocolo Manejo de Cadáveres RE 1107 del 15-05-2020. Básicamente se trata de las medidas de protección para los trabajadores que manipulan el cadáver, posteriormente el traslado nacional del cadáver se hace tal cual se realiza habitualmente bajo los lineamientos del DS 357/1970, para el cual la funeraria solicita la autorización a la SEREMI de Salud de la región donde se encuentra el cadáver. Con esa autorización, finalmente se concreta el traslado.

Si la familia dispone que el cadáver sea cremado, serán ellos directamente o representados por la funeraria, quienes solicitarán la autorización en la SEREMI de Salud para cremar. Terminada la cremación, las cenizas se depositan en ánforas o receptáculos similares, y el traslado de cenizas no requiere autorización sanitaria ya que no representa riesgo sanitario de ningún tipo.


5.8 Proceso habitual de Información respecto de inhumación de fallecidos no reclamantes

De acuerdo al Art 23 del DS 161/1982 Reglamento de Hospitales y Clínicas, el Director Técnico del recinto debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la disposición de los cadáveres. Posteriormente las disposiciones legales señaladas corresponden al DS 357/1970 y el Código Sanitario. De éstos, el Art 74 del DS 357/1970 señala que se puede solicitar a la Autoridad Sanitaria la cremación de restos no reclamados dentro de los "plazos establecidos", pero como ninguna parte se señala cuáles son esos plazos establecidos, se puede aplicar el Art 48 del DS 357/1970 y el Art 139 del Código Sanitario que indican que ningún cadáver podrá permanecer insepulto más de 48 horas. El Art 37 del DS 357/1970 indica como otro posible destino la fosa común de un cementerio, cuando se trata de cadáveres no reclamados.

En cualquiera de los casos, para cumplir el plazo máximo de inhumar o cremar según corresponda, el Director Técnico debe contactar a la Autoridad Sanitaria para dar cuenta de la situación de abandono del cadáver por falta de reclamantes, luego, será la Autoridad Sanitaria quien disponga del cadáver: fosa común o cremación según estime la SEREMI.

6. Registro de Información:

- Ficha clínica del paciente.
- Epicrisis.
- Certificado de defunción.

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROTOCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página : 7 de 9
		Vigencia : 2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

7. Normas y Referencias

- "Recomendaciones manejo de cadáveres covid-19 positivos en el contexto de pandemia" Subsecretaría de Salud Pública División de Políticas Públicas, 20 de Abril, 2020. (Res.Ex.285 - 20ABR2020 Protocolo manejo cadáveres)
- "Protocolo para el Manejo de Cadáveres de casos de COVID-19", Subsecretaría de Salud Pública División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Departamento de Salud Ambiental.
- "Protocolo de trabajo tanatológico en el Servicio Médico Legal en casos de Pandemia y Emergencia Sanitaria", Marzo 2020.
- Protocolo de uso correcto de Elementos de Protección personal en Covid-19, Servicio de Salud Aconcagua, Abril 2020.


8. Distribución

-Subdirección de Gestión Asistencial
 -Depto. Gestión Hospitalaria
 -Depto. Gestión en Red
 -Dirección Atención Primaria
 -Depto. Salud Mental

Hospitales de Mayor Complejidad:
 -Hospital San camilo
 -Dirección
 -Subdirección Médica
 -IAAS
 -Calidad y Seguridad del Paciente.

Hospital San Juan de Dios
 -Dirección
 -Subdirección Médica
 -IAAS
 -Calidad y Seguridad del Paciente.

Hospitales de Mediana Complejidad:
 -Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
 -Dirección
 -Subdirección Médica
 -IAAS
 -Calidad y Seguridad del Paciente

	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PROCOLO	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página : 8 de 9
		Vigencia : 2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

Menor Complejidad:


- Hospital San Francisco de Llay Llay
- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad

Hospital San Antonio de Putaendo

- Dirección
- Subdirección Médica
- IAAS
- Calidad y Seguridad
- COSAM San Felipe
- COSAM Los Andes

CESFAM

- Directora CESFAM San Felipe El Real
- Directora CESFAM, Dr. Segismundo Iturra T.
- Directora(s) CESFAM Cordillera Andina
- Director CESFAM Llay Llay
- Directora CESFAM Dr. Jorge Ahumada Lemus
- Directora CESFAM Curimón.
- Director CESFAM Valle Los Libertadores
- Director(s) CESFAM María Elena Peñaloza Morales, Panquehue
- Directora(s) CESFAM Eduardo Raggio Lannata
- Directora CESFAM Centenario.
- Director CESFAM Rinconada.
- Director CESFAM José Joaquín Aguirre Calle Larga
- Director CESFAM San Esteban.
- Directora COSAM San Felipe
- Directora COSAM Los Andes
- SAMU Aconcagua

 <p>Servicio de Salud Aconcagua Región de Valparaíso</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA</p> <p>PROTOCOLO</p>	Código : SDGADSSA144
		Edición : 02
		Fecha : Agosto 2021
		Página :9 de 9
		Vigencia :2021-2026
MANEJO DE CADAVERES COVID-19 (+) EN CONTEXTO PANDEMIA COVID-19		

9. Revisión

Revisión	Registro de Modificaciones	Memorando que dispone (si corresponde)	
Nº	Detalle	Nº	Fecha
01	Creación Protocolo		Mayo 2020
02	Actualización del protocolo: -Cambio en procedimiento: Traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento. - Se agrega : Personas fallecidas por COVID 19 que no son de la región y requieran traslado a su región de origen		Agosto 2021

